

VALOR X PARTICIPACIÓN

\$ 200

Escanear
18-02-07

que

45

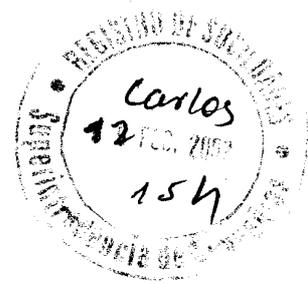
100
04

SAP: 155/166

4160

Quito, 29 de septiembre de 2006

Señor
Superintendente de Compañías
Presente



De mi consideración:

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Compañías, informo que mediante escritura pública celebrada el 17 de julio de 2006, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, Félix Santiago Cornejo Proaño, cedente de nacionalidad ecuatoriana, transfirió noventa participaciones en Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda., a favor de Santiago David Cornejo Wurfl, cesionario de nacionalidad ecuatoriana, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 30 de agosto de 2006.

Adjunto copia certificada de la escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Muy atentamente,

Jorge Cornejo Proaño
Gerente
Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda.

OK

Cesión Registrada

16-02-2007

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 **ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO BIS.--**

2 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

3
4 **Otorgada por:**

5 **FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO**

6
7 **A favor de:**

8 **SANTIAGO DAVID CORNEJO WURFL**



9
10 **CUANTÍA: US \$ 90,00**

11
12 **DI: 3 COPIAS**

13 *********

14 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del
15 Ecuador, hoy día, lunes diecisiete de julio de dos mil seis, ante mí, doctor
16 Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, comparecen,
17 libre y voluntariamente, bien inteligenciados de la naturaleza y efectos del
18 presente contrato, Félix Santiago Cornejo Proaño, por sus propios derechos,
19 en razón de la disolución de la sociedad conyugal que tenían formada con
20 su cónyuge, María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, según consta del documento
21 que se agrega como habilitante; y, Santiago David Cornejo Wurfl, por sus
22 propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado
23 civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de
24 Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me
25 piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor
26 literal y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de
27 escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una, al tenor de las
28 siguientes cláusulas.- Cláusula primera.- Comparecientes: Comparecen a la

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 celebración de este contrato, por una parte, Félix Santiago Cornejo Proaño,
2 por sus propios derechos, en razón de la disolución de la sociedad conyugal
3 que tenían formada con su cónyuge, María Elizabeth Wurfl Paz y Miño,
4 según consta del documento que se agrega como habilitante, a quien en
5 adelante y para los efectos de este contrato se podrá denominar "Cedente";
6 y, por otra, Santiago David Cornejo Wurfl, por sus propios derechos, a quien
7 en adelante y para los efectos de este contrato se podrá denominar
8 "Cesionario".- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en la ciudad de Quito
10 y hábiles para celebrar este acto.- **Cláusula Segunda.- Antecedentes: Uno)**
11 Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda. se constituyó mediante escritura
12 pública celebrada el diecisiete de noviembre de dos mil cinco, ante el
13 Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita
14 en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte de enero de dos mil seis.-
15 **Dos)** A la fecha, Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda. cuenta con un
16 capital suscrito y pagado de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
17 América (US \$ 400,00).- **Tres)** La Junta General Universal Extraordinaria de
18 Socios reunida el once de julio de dos mil seis, resolvió autorizar por
19 unanimidad la transferencia de participaciones que se formaliza por el
20 presente instrumento.- **Cláusula tercera.- Transferencia de participaciones:**
21 Con los antecedentes expuestos, facultado por la Junta General Universal
22 Extraordinaria de Socios de Ideum Promotores Ideumpromo Cia. Ltda.,
23 reunida el once de julio de dos mil seis y cuya acta en copia certificada se
24 agrega como documento habilitante, Félix Santiago Cornejo Proaño
25 transfiere y cede noventa participaciones en la referida Compañía, a
26 Santiago David Cornejo Wurfl.- La transferencia se hace con todos los
27 derechos inherentes a las participaciones transferidas, sin reserva de
28 ninguno.- **Cláusula cuarta.- Participaciones:** Como consecuencia de esta

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

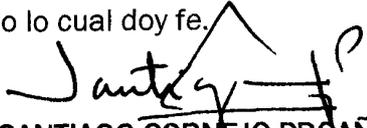


1 cesión de participaciones Arturo Javier Guerrero Pérez mantiene noventa
2 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor
3 nominal cada una; Jorge Agustín Cornejo Ramón mantiene noventa
4 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor
5 nominal cada una; Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda. mantiene
6 cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de
7 valor nominal cada una; Félix Santiago Cornejo Proaño pasa a tener noventa
8 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor
9 nominal cada una; y, Santiago David Cornejo Wurfl pasa a tener noventa
10 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América de valor
11 nominal cada una, conforme al cuadro constante del Acta de Junta General
12 Universal Extraordinaria de Socios que en copia certificada se adjunta.-
13 **Cláusula quinta.- Cuantía:** La cuantía de la presente transferencia es de
14 noventa dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 90,00), en virtud
15 de que cada una de las participaciones transferidas tiene el valor nominal
16 de un dólar de los Estados Unidos de América.- Cedente y Cesionario
17 establecen como justo precio el valor que han pactado entre sí, por lo que
18 expresamente manifiestan su conformidad.- **Cláusula sexta.- Certificados de**
19 **aportación:** Se procederá a anular los actuales certificados de aportación
20 del Cedente y a emitir nuevos respectivamente a la orden del Cedente y del
21 Cesionario, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante
22 de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **Cláusula**
23 **séptima.- Autorizaciones:** Cualquiera de los comparecientes o las personas
24 que estas designen, quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar
25 la inscripción y registro de rigor de esta transferencia de participaciones en
26 el Registro Mercantil del cantón Quito.- Usted, señor Notario, se dignará
27 agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente
28 instrumento y cerrar esta escritura con las formalidades de rigor.”.- Hasta

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Julio Jurado Vivar, con
2 matrícula profesional número cinco mil seiscientos cuarenta y dos del
3 Colegio de Abogados de Pichincha.- Para la celebración de la presente
4 escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída
5 que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario, aquellos
6 se afirman y ratifican en su contenido, firmando conmigo en unidad de acto,
7 de todo lo cual doy fe.

8 
9 FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO
10 C.C. 170330958-1

11 
12 SANTIAGO DAVID CORNEJO WURFL
13 C.C. 171063960-8

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1000300439-1
 GORRERO ERDANO FELIX SANTIAGO
 NOMBRES Y APELLIDOS 1990
 FORMA DE NACIMIENTO QUITO/GONZALEZ SUIA
 LUGAR DE NACIMIENTO 006-1 0141 076.0
 REG. CIVIL JACAO PAU ACT
 FECHAS DE NACIMIENTO 04/07/90
 EVIDENT AÑO DE NACIMIENTO 1990
 SANTIAGO
 FIRMA DEL CEDULADO

COMUNIDAD
 NACIONALIDAD
 ESTADOCIVIL
 INSTRUCCION
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 11133142 00
 NOTARIA TERCERA
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de VNA folios es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
 Cantón _____
17 JUL 2006


DR. ROBERTO SALGADO S.
 Notario Tercero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

61-0041
 NUMERO

1703309581
 CEDULA

CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
 CANTON

PROVINCIA
 BENALCAZAR

BARROQUIN

ROBERTO SALGADO S.
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANO(A):

Ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.
 Quito a 17 JUL 2006

[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO S.
 Notario Tercero del Cantón Quito



NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NUMERO: MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE.- (1.919)



QUITO, JULIO 11 DEL 2002

PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE

LA SOCIEDAD CONYUGAL

OTORGADO POR LOS SEÑORES

FELIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

Y

MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO

CUANTIA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

* * * * *
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

SEÑOR NOTARIO:

Félix Manuel Santiago Cornejo Proaño y María Elizabeth Wurfl Paz y Miño, cónyuges, mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad de Quito, ante usted comparecemos y solicitamos:

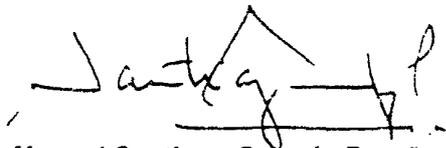
I. ANTECEDENTES:

Según el acta de matrimonio que se adjunta, consta que nos unimos en matrimonio en el cantón Quito el treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, y por consiguiente se configuró el régimen de sociedad conyugal.

II. SOLICITUD:

En virtud de lo antes expuesto, y por ser nuestra voluntad, solicitamos se sirva realizar el reconocimiento de nuestras firmas, y posteriormente convocar a la audiencia de conciliación, según lo manda el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial.

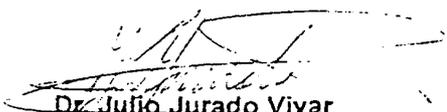
Firmamos con nuestro abogado patrocinador.



Félix Manuel Santiago Cornejo Proaño
C.C. 170330958-1

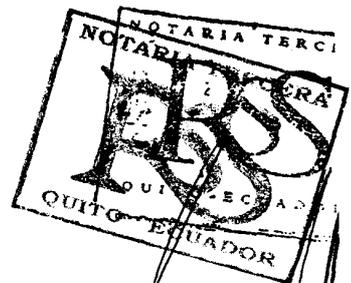


María Elizabeth Wurfl Paz y Miño
C.C. 170339403-9



Dr. Julio Jurado Vivar
ABOGADO MAT. 5642 C.A.P.

ESPACIO
BLANCO



BANCO DEL PACÍFICO

COMPROBANTE DE TRANSACCION

REF. CTA. CONJUNTE No. 0677242-0 Cod.:	
REF. NOTARIAL	
REF. CTA. CONJUNTE	REF: 0450488-85 09:27:41
QUITO	QUITO
REF: 00005-42 REF: 3425710 Normal	
EFEKTIVO	50.00
CH. ESTE BANCO	
CH. ECOS. LOCAL	
TOTAL	50.00

ESTABLECIMIENTO

BANCO
Rev. 10-2000
201-10-40

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de pago, ni de cancelación o negociación por parte de su tenedor

RECEIVED
10/11/2000
BANCO DEL PACIFICO

1 ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.687 BIS)

2
3 ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA DECLARACION DE

4

5

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

6

7

CUANTIA: INDETERMINADA

8

9

DI: 1 COPIA

10

11

12

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de

13

la República del Ecuador, hoy día, miércoles diecinueve de

14

junio de dos mil dos, ante mi, doctor Germán Flor Cisneros

15

Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por licencia de

16

su titular doctor Roberto Salgado Salgado, de conformidad

17

con el oficio número doscientos cuarenta y uno guión DDP

18

guión CNJ guión cero dos, de fecha veinte de mayo de dos

19

mil dos, expedida por la Delegación Distrital de Pichincha

20

del Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen los

21

conyuges, señor FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO,

22

portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero

23

tres tres cero nueve cinco ocho guión uno; y, Señora MARIA

24

ELIZABETH WUSSLER PAC Y MIÑO, portadora de la cédula de

25

ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve cuatro

26

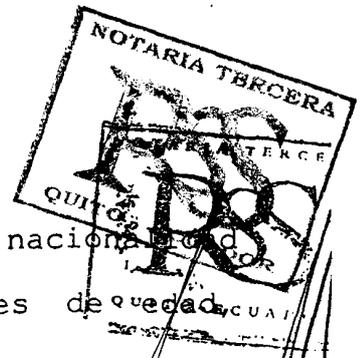
dos mil noventa y nueve, por sus propios y respectivos

27

actos y voluntades que representan de la sociedad conyugal

28

que se constituyó entre si y que es su intención



1 disolveria. Los comparecientes son de nacionalidad
2 ecuatoriana, de estado civil casado, mayores de edad,
3 domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces, a
4 quienes de conocerlos doy fe, y quienes juramentados que
5 fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como
6 suyas propias las firmas y rúbricas puestas al pie de la
7 solicitud de disolución de la sociedad conyugal que
8 antecede, en la que se lee: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO
9 PROAÑO (ilegible) y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO
10 (ilegible), manifestando que éstas firmas y rúbricas son
11 suyas y que las utilizan en todos sus actos y contratos
12 públicos y privados. Ha esta petición se adjuntó el acta de
13 matrimonio de los comparecientes, celebrado el treinta de
14 agosto de mil novecientos setenta y cuatro. A fin de dar
15 cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del
16 artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por su
17 Ley Reformatoria, expedida el cinco de noviembre de mil
18 novecientos noventa y seis, y promulgada en el Suplemento
19 del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de
20 noviembre del mismo año, convoco a audiencia de
21 conciliación a los comparecientes, para el día lunes
22 primero de julio del presente año, a las diecisiete horas,
23 a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que
24 ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad
25 conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos
26 en debida forma, quedan debidamente convocados para tal
27 efecto. Leida que fue la presente Acta a los
28 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la

1 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Esta
2 diligencia se llevó a efecto, al amparo de la norma legal
3 antes citada.

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Santiago

FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

c.c. 170330958-1

Elizabeth de Cruz

MARIA ELIZABETH WUREL PAZ Y MIÑO

c.c. 1703394039



German A. Flor Cisneros
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
NOT. 1703394039



CIUDADANIA 170330958-1
 CORNEJO PROANO FELIX SANTIAGO
 09 NOVIEMBRE 1.952
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 05 1 141 0761

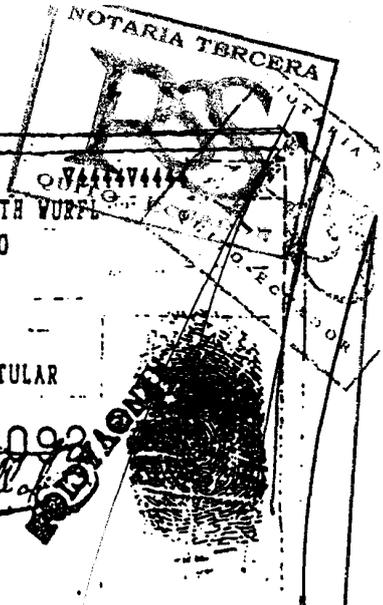
PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 52

Santiago



ECUATORIANA *****
 CASADO ELIZABETH WURFL
 SUPERIOR EMPLEADO
 JORGE ANIBAL CORNEJO
 ADELA MARIA PROANO
 QUITO 30-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1038099



REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

BOLETA DE CIUDADANIA No. 170330958-1

DEL FAZ Y MINO MARTA ELIZABETH
 09 NOVIEMBRE 1.952

PICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 05 072 04085

PICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 53

Elizabeth de Cornejo



ECUATORIANA ***** V233503222

CASADO SANTIAGO CORNEJO

SECRETARIA

QUITO WURFL
 GREGIA FAZ Y MINO

QUITO 0-11-88

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA L 1248290

Germana Flor Cisneros



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATATICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE 024 FOJA UTIL SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE.
 QUITO. 19 JUN. 2002



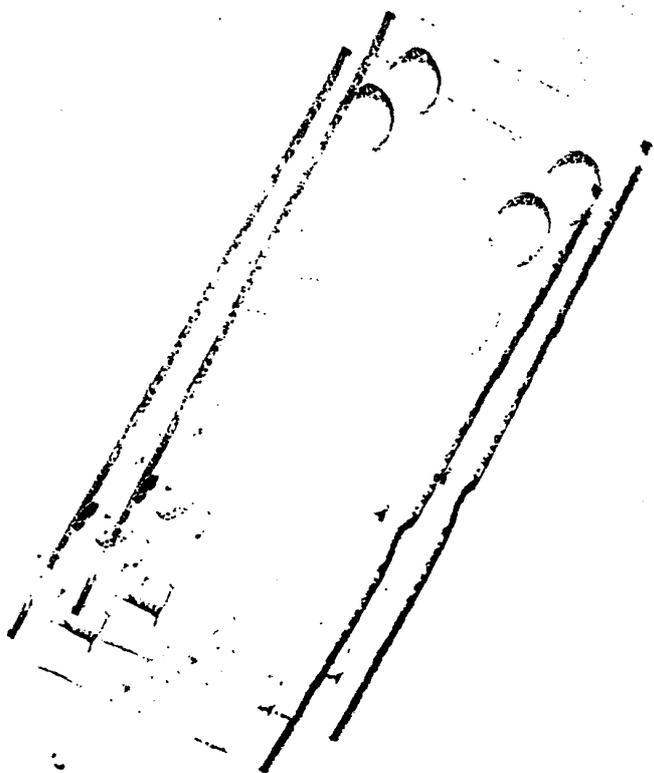
DR. GERMANA FLOR CISNEROS
 NOTARIO TERCERO SUPLENTE

NOTARIA TERCERA
ES
QUITO ECUADOR


NOTARIA
TERCERA
TERCERA

gó ante el Notario Suplente Doctor Germano Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y, en se fe en esta, actualmente a mi cargo, y COPIA fÉ CERTIFICADA, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA sellada y firmada en Quito, primero de Julio del dos mil dos.--
del dos mil dos.--


~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



0023

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

1974

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 9 Pág. 250 Acta 340

En Quito provincia de Pichincha hoy día treinta

de mil novecientos setenta y cuatro El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROANO nacido en Quito-Pichincha el 9 de noviembre de 1952 de nacionalidad ecuatoriana profesión estudiante con Cédula N° 17-0330958 domiciliado en Quito de estado anterior soltero hijo de Jorge Aribal Cornejo y de

Isabel María Proano. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA MERCEDES GONZALEZ PAS Y MORALES nacida en Quito-Pichincha el 16 de noviembre de 1953 de nacionalidad ecuatoriana de profesión Secretaria Bilingüe Cédula N° 17-0330958 domiciliada en Quito de estado anterior soltera hija de Otto Morfi y de Grecia Paz y Piño

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 30 de Agosto de 1974

En este matrimonio legitiman a sus hijos comun. llamad.

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

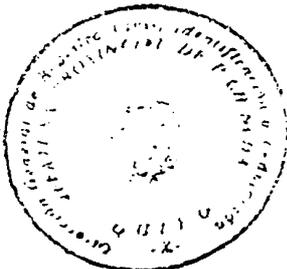
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA

JEFATURA PROVINCIAL, Y QUE LO CONFIERO DE

ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE

REGISTRO CIVIL

CERTIFICO



JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA

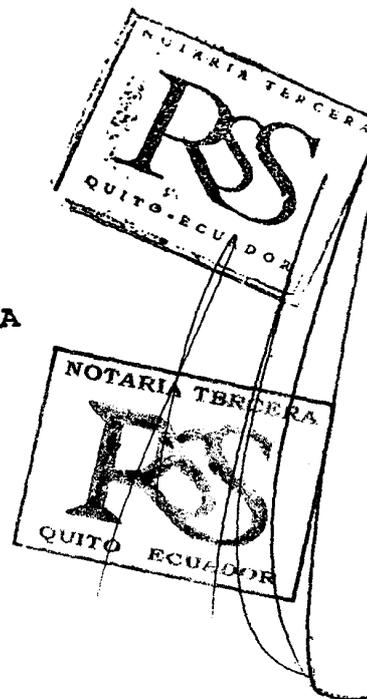
1 ESCRITURA NUMERO: MIL OCHOCIENTOS DIEZ (1.810)

2
3 ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA

4
5 DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL

6
7 CUANTIA INDETERMINADA

8
9 DI 1 COPIA



10
11 *****

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de
13 la República del Ecuador, hoy día, lunes primero (1) de
14 julio de dos mil dos, a las diecisiete horas, ante mí,
15 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón
16 Quito, comparecen los cónyuges, señor FELIX MANUEL SANTIAGO
17 CORNEJO PROAÑO, portador de la cédula de ciudadanía número
18 uno siete cero tres tres cero nueve cinco ocho guión uno;
19 y, señora MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO, portadora de la
20 cédula de ciudadanía número uno siete cero tres tres nueve
21 cuatro cero tres guión nueve, por sus propios y respectivos
22 derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
23 que tienen formada entre sí y que es su intención
24 disolverla, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de
25 estado civil casado, mayores de edad, a fin de llevar a
26 cabo la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral
27 primero del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado
28 por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de

1 mil novecientos noventa y seis, y promulgada en el
2 Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de
3 ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los
4 comparecientes, en forma libre y voluntaria de consuno y a
5 viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta
6 la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, de lo
7 cual en mi calidad de Notario Tercero de este Cantón, doy
8 fe pública. Leída que fue la presente acta a los
9 comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la
10 misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando
11 autorizados para que las copias de la misma que será
12 protocolizada en esta Notaría, pueda ser subinscrita en el
13 Registro Civil correspondiente.

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Santiago

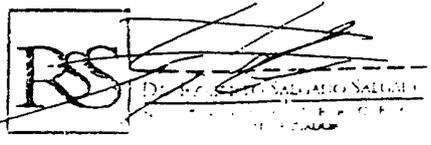
ELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO

C.C. 170330958-1

Maria Elizabeth Wurfl Paz y Miño

MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO

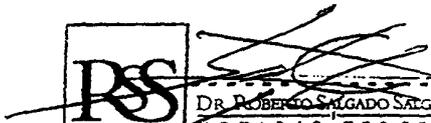
C.C. 170330959


D. E. SANTIAGO SALGADO
Notario Tercero



RAZON: Con fecha de Julio del dos mil dos, su archivo con el NR 2002-345, en la Dirección General de Registro Civil, identificación y Cedulación, Jefatura Provincial de Pichincha, una copia de la escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito Doctor Roberto Salgado Salgado, de fecha once de julio de dos mil dos, en la que se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre FELIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ YMIÑO, Quito, dieciséis de Julio de dos mil dos. EL NOTARIO (DR. ROBERTO SALGADO)

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA SIMPLE, DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL OTORGADO POR FELIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ YMIÑO; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DOS.-

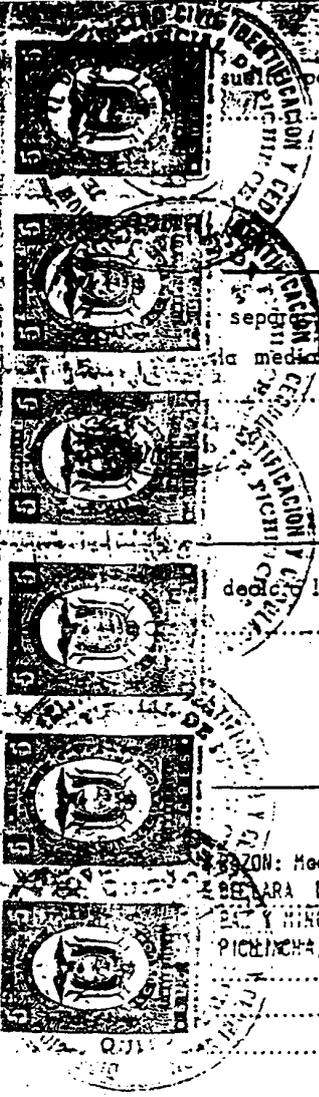

 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO ECUADOR

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MUISNE CERTIFICA: que a esta fecha queda inscrita la escritura de PROTOCOLIZACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, otorgada por los señores FELIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO bajo el número 316 del Repertorio y con el número del registro de instrumentos públicos y privados LC CERTIFICO:

Muisne a 23 de Agosto del 2002.




 CAN CN MUISNE



..... por sentencia de Divorcio del Juez
..... cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

f)
Jefe de Oficina

..... separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue dec
..... la mediante sentencia del Juez con fec
..... cuya copia se archiva.

g)
Jefe de Oficina

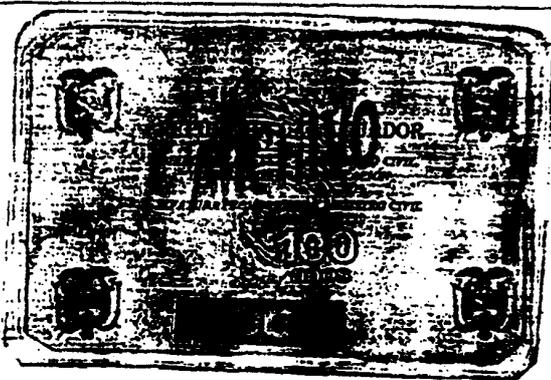
..... declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 19.....

h)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

..... ZION: Mediante Escritura Pública realizada ante el NOTARIO TERCERO, del Cantón de QUITO, de 15 de Julio del 20
..... PARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, existente entre FELIX SANTIAGO CORTEZ PRIBANO con N.R. ELIZABETH KU
..... Y NIÑO. - Cuya copia se archiva con el Nro. 2002-345-QUITO, 15 de Julio del 2002 - EL JEFE DE REGISTRO CIV
..... PICHINCHA, etc.

[Handwritten signature]
SECCION LEGAL
QUITO



Año _____ Tome _____ Dr. Pág. _____ Arts _____
Divs.

..... ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
..... PROVINCIAL Y QUE IG
..... DE ACUERDO AL ARTICULO
..... DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

[Handwritten signature]
Jefe de Registro Civil
Quito,



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

R DE LA PROPIEDAD
EXCENDIDO

Con esta fecha queda inscrita la presente Escritura de Disolución de la Sociedad Conyugal en el:
REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 133 repertorio(s) - 41856

Martes, 23/07/2002 09:06:13 AM


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR

Contratantes .-

FELIX MANUEL SANTIAGO CORNEJO PROAÑO Y MARIA ELIZABETH WURFL PAZ Y MIÑO.-

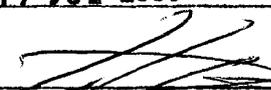
Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

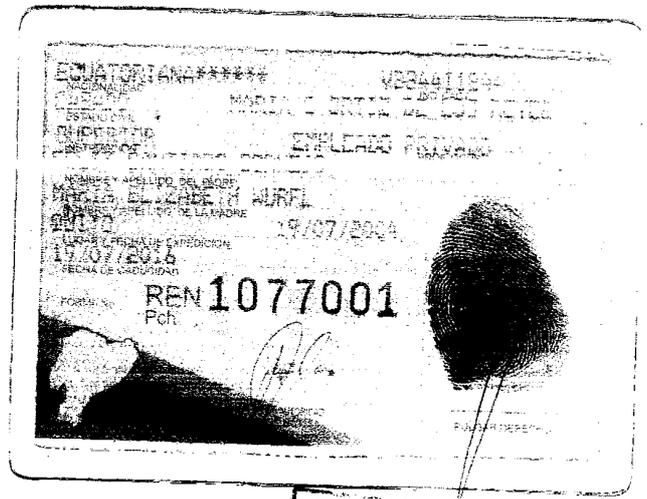
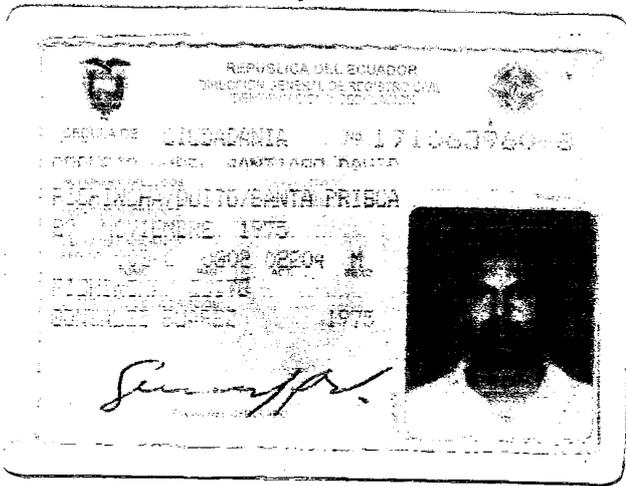
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De NOVE Y E foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la
vista, de lo cual doy fé.
Quito, 13 JUN 2003


DR. BERNARDO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de 0140 fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
Quito a: 17 JUL 2006


DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

ESPACIO
EN
BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre de **2006**
171060960-8 0041-071
CORNEJO WURFL SANTIAGO DAVID
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR
FRANCINI Multas: 4 Cost: Reg: 2 Tot: 12
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
0000170 25/05/2006 11:04:14

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UN A fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
Quito a: 17 JUL 2006

DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

Acta N° 001

**Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de Ideum Promotores
Ideumpromo Cia. Ltda.**

En la ciudad de Quito, hoy 11 de julio de 2006, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la avenida La Coruña, número E25-32, y avenida Doce de Octubre, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, a las 15h30, los socios: Arturo Javier Guerrero Pérez propietario de 90 participaciones; Félix Santiago Cornejo Proaño propietario de 180 participaciones; Jorge Agustín Cornejo Ramón propietario de 90 participaciones; y, Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda., legalmente representada por Arturo Javier Guerrero Pérez y Félix Santiago Cornejo Proaño, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente, propietaria de 40 participaciones.

Los Socios asistentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, esto es, 400 participaciones de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una .

Los asistentes resuelven constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, aprobando por unanimidad el siguiente orden del día:

Punto único: Autorización de transferencia de participaciones.

Por decisión unánime de los Socios, actúa como Presidente de la Junta, el Presidente de la Compañía, Félix Santiago Cornejo Proaño, y actúa como Secretario, el Gerente de la Compañía, Jorge Aníbal Cornejo Proaño, quienes verifican el quórum.

A continuación el señor Presidente pone en consideración de la Junta General el único punto del orden del día, mismo que los Socios por unanimidad resuelven conocerlo y tratarlo.

Hace uso de la palabra el socio Félix Santiago Cornejo Proaño, quién pone a consideración de todo el capital social, su voluntad de vender y transferir 90 participaciones a Santiago David Cornejo Wurfl.

Los Socios, por unanimidad, proceden a aceptar la transferencia propuesta.

Esta transferencia la formalizará el Cedente por escritura pública inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme manda la ley.

El socio Arturo Javier Guerrero Pérez propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital, el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:



Nombre del Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Número de participaciones	Porcentaje
Arturo Guerrero Pérez	US \$ 90,00	US \$ 90,00	90	22,5 %
Santiago Cornejo Proaño	US \$ 90,00	US \$ 90,00	90	22,5 %
Jorge Cornejo Ramón	US \$ 90,00	US \$ 90,00	90	22,5 %
Santiago Cornejo Wurfl	US \$ 90,00	US \$ 90,00	90	22,5 %
Guerrero y Cornejo Arq.	US \$ 40,00	US \$ 40,00	40	10 %
Total	US \$ 400,00	US \$ 400,00	400	100 %

Habiéndose tratado y resuelto el punto para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los Socios de la Compañía y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

Santiago Cornejo Proaño
Presidente
Socio
Gerente
Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.

Jorge Cornejo Proaño
Secretario

Jorge Cornejo Ramón
Socio

Arturo Guerrero Pérez
Socio
Presidente
Guerrero y Cornejo Arquitectos Cia. Ltda.

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO: De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la ley Notarial. CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de UNA fojas, es reproducción exacta del documento presentada ante el suscrito.
Quito a. 17 JUL 2006

2

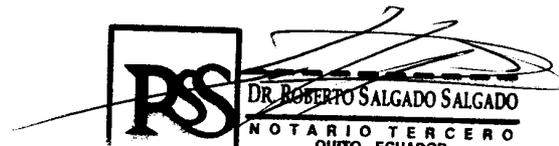
DR. ROBERTO SALGADO S.
Notario Tercero del Cantón Quito

SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR FÉLIX SANTIAGO CORNEJO PROAÑO A FAVOR DE SANTIAGO DAVID CORNEJO WURFL, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.



RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía Ideum Promotores Ideumpromo Cía. Ltda., celebrada el diecisiete de noviembre del dos mil cinco, ante el suscrito Notario, de la Escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por Félix Santiago Cornejo Proaño a favor de Santiago David Cornejo Wurfl, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, a diecisiete de julio del dos mil seis.



RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **154** de REGISTRO MERCANTIL de veinte de Enero del dos mil seis, a fs 128, tomo 137 correspondiente a la constitución de la compañía **“IDEUM PROMOTORES IDEUMPROMO CIA. LTDA.”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, treinta de Agosto del dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**



Ng